# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
## *Gerencia General Regional*

# *RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL*
# *Nº 264 -2016-GR CUSCO/GGR*

*Cusco,* 21 NOV. 2016

***EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.***

***VISTOS:*** *El Informe Nº 23 y 054-2016-GR CUSCO/GGR-OSLTPI/COAD-EFMV del Profesional de Planta y Analista de Proyectos, Informe Nº 179-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Memorándum Nº 1912 y 3101-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe Técnico MFI N° 032-2016-GR CUSCO-GRPPAT/SGPI e Informe N° 469-2016-GR CUSCO-GRPPAT/SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Informe N° 315-2016-GR CUSCO/GRDE y Memorándum N° 2052-2016-GR CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Memorándum Nº 935 y 963-2016-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;*

***CONSIDERANDO:***

*Que, por Ley N° 30372 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1600-2015-GR CUSCO/GR de 31 de diciembre de 2015, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2016 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;*

*Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 3) del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Ley Nº 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley Nº 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley Nº 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que disponen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;*

*Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del Artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;*

*Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 540-2003-GR CUSCO/GR se aprueba la Directiva N° 009-2003-GR CUSCO/GR "Normas para la formulación y aprobación de estudios de inversión a nivel de proyecto detallado" del Gobierno Regional Cusco, en base a la cual se ha elaborado el Expediente Técnico del Proyecto 2.309842 "**Mejoramiento de las Capacidades Técnico Productivas para el Desarrollo Agropecuario de los Centros Poblados en Proceso de Inclusión de la Región Cusco**" inscrito en el banco de proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública con Código SNIP N° 333030;*

*Que, de conformidad a lo dispuesto por la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada por Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01 en los artículos 24º y 25°, es requisito previo a la aprobación del Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública, haber registrado el Formato SNIP - 15 en el Banco de Proyectos; y conforme dispone el artículo 27°, Durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente: "Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP-16), en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable por la información que se registra";*

*Que, con Memorándum Nº 1912-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de 11 de julio del 2016, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite el Expediente Técnico del Proyecto "**Mejoramiento de las Capacidades Técnico Productivas para el Desarrollo Agropecuario de los Centros Poblados en Proceso de Inclusión de la Región Cusco**", al que se otorga conformidad técnica, adjuntando el Informe Nº 179-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV de 11 de julio de 2016 emitido por el Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica y el Informe Nº 23-2016-GR CUSCO/GGR-OSLTPI/COAD-EFMV de 08 de julio del 2016 suscrito por el Profesional de Planta, documento corregido en cuanto a la estructura de pie de presupuesto con Informe Nº 054-2016-GR CUSCO/GGR-OSLTPI/COAD-EFMV de 02 de noviembre del 2016 del Analista de Proyectos que fue remitido con Memorándum Nº 3101-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de 02 de noviembre del 2016 por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión;*

*Que, mediante Informe N° 469-2016-GR CUSCO-GRPPAT/SGPI de fecha 07 de setiembre de 2016, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, manifiesta que las modificaciones Proyecto "**Mejoramiento de las Capacidades Técnico Productivas para el Desarrollo Agropecuario de los Centros Poblados en Proceso de Inclusión de la Región Cusco**", en la fase de inversión fueron registradas satisfactoriamente en el aplicativo del Banco de Proyectos mediante Informe Técnico MFI N° 032-2016-GR CUSCO-GRPPAT/SGPI de 27 de setiembre del 2016, adjuntándose el Formato SNIP -16 Registro de Variaciones en la Fase de Inversión;*

*Que, mediante Informe N° 315-2016-GR CUSCO/GRDE de 27 de setiembre del 2016, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite el Expediente Técnico del Proyecto mencionado, habiendo levantado las observaciones comunicadas por la Oficina Regional de Asesoría jurídica con Memorándum N° 2052-2016-GR CUSCO/GRDE de fecha 26 de octubre del 2016*

*Que, mediante Ley N° 30381, Ley de cambio el nombre de la unidad monetaria de Nuevo Sol a Sol, se establece el cambio de nombre la unidad monetaria del Perú de Nuevo Sol a Sol, para agilizar transacciones económicas y adecuarlas a la realidad nacional, por lo que en el presente caso, en aplicación de la norma mencionada se consigna la unidad monetaria vigente en lo correspondiente al presupuesto total;*

*Que, por Memorándum N° 963-2016-GR CUSCO/ORAJ de 31 de octubre del 2016, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el Expediente Técnico del Proyecto mencionado;*

*Estando a los documentos del Visto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cusco;*

*En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el Artículo 42º y el literal f) del Artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 809-2016-GR CUSCO/PR de 02 de noviembre del 2016;*

***RESUELVE:***

***ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico del proyecto "**Mejoramiento de las Capacidades Técnico Productivas para el Desarrollo Agropecuario de los Centros Poblados en Proceso de Inclusión de la Región Cusco**", con cargo a la Función 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, Programa Funcional 9002 Asignaciones presupuestarias que no Resultan en Productos, División Funcional 006 Gestión, Grupo Funcional 0008 Asesoramiento y Apoyo, Meta 219 Mejoramiento de las Capacidades Técnico Productivas, Proyecto 2.309842, con un **Presupuesto Total de S/ 13'039,684.00 (Trece Millones Treinta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles),** por la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Directa y el mismo que consta de 03 tomos y anexos con un total de 4,669 folios, en la forma que se detalla a continuación:*

***TOMO I***

- *ÍNDICE DE CONTENIDO, indicado en los folios 001 al 004.*
- *RESUMEN EJECUTIVO, indicado en los folio 005 al 011.*
- *ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO, indicado en el folio 012 al 030.*
- *MEMORIA DESCRIPTIVA, indicado en el folio 031 al 074.*
- *ESTUDIOS DE INGENIERÍA, indicado en el folio 075 al 077.*
- *DISEÑOS DE INGENIERÍA, indicado en el folio 078 al 083.*
- *PRESUPUESTO, indicado en el folio 084 al 169.*
- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, indicado en el folio 170 al 383.*
- *CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, indicado en el folio 384 al 413.*
- *CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FINANCIERA, indicado en el folio 414 al 444.*

***TOMO II***

- *MAPAS DE UBICACIÓN DISTRITAL, indicado en los folios 445 al 454.*
- *PLANOS, indicado en los folios 455 al 464.*

***TOMO III***

*ANEXOS*

- *ÍNDICE DE CONTENIDO, indicado en los folios 465 al 465.*
- *DOCUMENTOS DE VIABILIDAD, indicado en los folios 466 al 475.*
- *RELACIÓN DE BENEFICIARIOS, indicado en los folios 476 al 547.*
- *FICHA TÉCNICA DE INSCRIPCIÓN, indicado en los folios 548 al 549.*
- *DOCUMENTOS FONCODES Y OTROS, indicado en los folios 550 al 567.*
- *DOCUMENTOS DE COMPROMISO CHAMACA, indicado en los folios 568 al 654.*
- *DOCUMENTOS DE COMPROMISO LLUSCO, indicado en los folios 655 al 714.*
- *DOCUMENTOS DE COMPROMISO RONDOCAN, indicado en los folios 715 al 748.*
- *DOCUMENTOS DE COMPROMISO COLQUEPATA, indicado en los folios 749 al 851.*
- *DOCUMENTOS DE COMPROMISO LARES, indicado en los folios 852 al 899.*
- *DOCUMENTOS DE COMPROMISO OMACHA, indicado en los folios 900 al 914.*
- *DOCUMENTOS DE COMPROMISO CHECCA, indicado en los folios 915 al 939.*
- *DOCUMENTOS DE COMPROMISO CHAMACA, indicado en los folios 940 al 944.*
- *BASES CONCURSO, indicado en los folios 945 al 985.*
- *DOCUMENTOS DE SUSTENTACIÓN DE PRESUPUESTO, indicado en los folios 986 al 1,012.*
- *FICHAS INSCRIPCIÓN Y DE COMPROMISO, indicado en el folio 1,013 al 4,669.*

***ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Técnico Productivas para el Desarrollo Agropecuario de los Centros Poblados en Proceso de Inclusión de la Región Cusco", tiene un presupuesto total de **S/ 13'039,684.00 (Trece Millones Treinta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles)**, contando con la siguiente estructura de pie de presupuesto:*

| ***DESCRIPCIÓN*** | ***MONTO INVERSIÓN*** |
|---|---|
| *COSTO DIRECTO* | *S/ 10'047,623.00* |
| *GASTOS GENERALES* | *S/ 2'149,632.00* |
| *GASTOS DE SUPERVISIÓN* | *S/ 504,149.00* |
| *GASTOS DE LIQUIDACIÓN* | *S/ 47,353.00* |
| *GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS* | *S/ 231,348.00* |
| *GASTOS DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS* | *S/ 14,069.00* |
| *GASTOS DE EVALUACIÓN INTERMEDIA* | *S/ 20,510.00* |
| *GASTOS DE DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL* | *S/ 25,000.00* |
| ***PRESUPUESTO TOTAL*** | ***S/ 13'039,684.00*** |

***ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico-Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.*

***REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE***

***ING. EDUARDO ZANS LOAYZA***
***GERENTE GENERAL REGIONAL***
***GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO***